

Constancia: A despacho para resolver. 28 de abril de 2020

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 11014003024-2013-00794-00
Asunto: Requiere solicitante.

Armenia, 11 AGO 2020

Revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 29 de marzo de 2019, se ordenó oficiar al comitente, Juzgado Diecisiete Civil municipal de Ejecución de Sentencia de la ciudad de Bogotá distrito capital departamento de Cundinamarca (fl 6 cuad. Único), el cual a la fecha no ha tenido respuesta por parte del juzgado lo cual es requerido para materializar la comisión ordenada mediante el despacho comisorio 4252 del 22 de octubre de 2018 (fl 1 cuad. Único), por lo que se requiere a la parte ejecutante para que adelante ordenado en el citado auto ante el juzgado comitente y así continuar con el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que es carga de la parte interesada vigilar para propender el cumplimiento de las órdenes judiciales cuyo resultado le compete, se requiere a la parte demandante en el proceso ejecutivo antes mencionado para que retire el oficio ordenado en este auto y lo haga llegar a su destino, acercando el recibido del mismo a estas diligencias. Para ello, se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, de no hacerlo, se devolverán las diligencias en el estado en que se encuentre al comitente por falta de interés de parte.

NOTIFÍQUESE

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZA

LJR/EGH.

